



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5

166 - 2018

DECRETO N° DE 2018



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONSIDERANDO:**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017,

Que la Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, Asesora del Despacho del Gobernador (Área Jurídica), le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogota los días 8 y 9 marzo de 2018.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del despacho de la Coordinación Área Jurídica al Doctor **JESUS DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la C.C No 13.472.732 expedida en Cúcuta (N.5), Profesional Especializado de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mientras dure la comisión concedido a su titular la Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, durante los días 8 y 9 de marzo de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

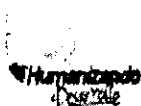
Dado en Arauca,

06 MAR 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso: Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M - 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: richvgo@ar.gov.co



DECRETO 149 - DE 2018

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017,

Que la funcionaria **MARISOL DIONY PADILLA SEQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.242.974 de Arauca, se desempeña como Asesora del Despacho Departamental – Cultura y Turismo, se le autorizo una comisión para que se traslade a la ciudad de Cartagena los días 02, 03 y 04 de marzo de 2018 según resolución No-437 de febrero de 2018, en acompañamiento a los representantes por Arauca del Consejo Departamental de Cinematografía, al Festival Internacional de Cine en Cartagena con el objetivo de promocionar la imagen geográfica de Arauca para locaciones, evento a realizarse del 28 de febrero a 05 de marzo 2018.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Asesor del Despacho Departamental Cultura y Turismo, al Doctor **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.589.160, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, mientras dura la ausencia de su titular **MARISOL DIONY PADILLA SEQUERA**, Asesora del Despacho Departamental- Cultura y Turismo, los días 02,03 y 04 de marzo de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **27 FEB 2018**

(Firma manuscrita)
RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.
 Elaboro y Digno: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional